



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ Y; POR LA OTRA LA C. MARTHA YOLANDA ÁVILA FARÍAS, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "DIF ZAPOPAN" Y "EL COLABORADOR", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:.-----

DECLARACIONES
Declara "DIF ZAPOPAN" que:
I Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipa debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado e el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 u mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; co personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el dasegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicio integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal
II Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil cient cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSST en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco
III A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable requiere de personas que presten sus servicios en forma voluntaria tal como "E COLABORADOR"
IV Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultade necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF ZAPOPAN" de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos me quince, mismo que fuera expedido por la C. María Elena Villa Ramos en su calida de Presidenta del Patronato, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9 del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial de Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil noveciento ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna
Declara "EL COLABORADOR" que:
I Es de nacionalidad mexicana y mayor de edad, Estado Civil
II Tiene capacidad jurídica para suscribir el presente convenio
III Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y l experiencia necesaria para realizar los servicios a que se compromete
IV De igual modo "EL COLABORADOR" manifiesta que su Registro Federal d Contribuyentes es

Página 1 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco

www.difzapopan.gob.mx





V.- Conoce la necesidad especifica de "DIF ZAPOPAN" de requerir personas que presten sus servicios en forma voluntaria para efecto de prestar un mejor y eficientes servicio a la población vulnerable, por ello está en aptitud de prestar sus servicios por el tiempo que se indica en el presente convenio.-----

V.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número

de la calle , Jalisco.----municipio de

# Declaran las partes que:-----

I.- El presente convenio se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 1759, 1760, 1761 y 1765 del Código Civil para el Estado de Jalisco.-----

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:----

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "DIF ZAPOPAN" encomienda a "EL COLABORADOR", los servicios personales e independientes realizando actividades inherentes al Centro de Fotocopiado ubicado en Unidad Basílica, cuyo material y equipo de fotocopiado quedará bajo resguardo de "EL COLABORADOR" y el suministro de combustible quedará a cargo de "DIF ZAPOPAN" este contrato queda sujeto a las disposiciones del Código Civil Vigente, renunciado a cualquier otro fuero ámbito de aplicación legal. -----

SEGUNDA.- En los términos de la cláusula anterior "EL DIF ZAPOPAN" contrata los servicios de "EL COLABORADOR" y concretamente le encomienda la gestión descrita en la cláusula anterior, obligándose por su parte "EL COLABORADOR" a realizar dichas encomiendas con toda diligencia y capacidad que el caso requiera.----

TERCERA.- "DIF ZAPOPAN" entregará a "EL COLABORADOR" como importe de sus servicios realizados, un porcentaje equivalente al 60% sesenta por ciento del total de la venta de fotocopias, cuyo costo al público por cada copia fotostática simple es de \$1.50 (un peso 50/100 Moneda Nacional). Así como un porcentaje equivalente al 40% cuarenta por ciento del total de la venta de carpetas tamaño carta y oficio que tendrán un costo de \$2.00 (dos pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una y la pluma un costo de \$3.00 (tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Obligándose el último de los mencionados a realizar el deposito de dinero recaudado en la caja General del Departamento de Recursos Financieros de "DIF ZAPOPAN" ubicado en el modulo "D" de las Oficinas Generales, situadas en el domicilio antes mencionado en la parte de Declaraciones específicamente en el numero II del presente documento, los días 15 quince y 30 treinta de cada mes que comprenden la vigencia del contrato.-----

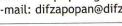
CUARTA.- La retribución estipulada en el párrafo que antecede será cubierta por "DIF ZAPOPAN" a "EL COLABORADOR" contra la entrega del informe por escrito

Página 2 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64









da las actividades realizadas por el mismo en dicho período, misma que se dividirá y pagará en quincenas vencidas. A cambio de la firma del recibo correspondiente.-----

QUINTA.- COMPROMISO DE "EL COLABORADOR". Para el cumplimiento del presente convenio, de manera enunciativa más no limitativa "EL COLABORADOR" se compromete con "DIF ZAPOPAN" a: -----

- a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales y/o técnicas que se compromete con "DIF ZAPOPAN" por conducto de la persona que para tal efecto designe éste último; ------
- b) Presentar a "DIF ZAPOPAN", los informes de manera detallada de las actividades encomendadas por "DIF ZAPOPAN" de manera mensual, debiendo ser entregado el último día hábil de cada mes, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran;-----
- c) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a "DIF ZAPOPAN" y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se compromete a realizar.-----
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.----

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL COLABORADOR". Ambas partes acuerdan expresamente que "EL COLABORADOR" será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando por algún motivo, causa, razón o circunstancia, no se ajuste a lo convenido y/o a los acuerdos de "DIF ZAPOPAN". ------

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL COLABORADOR" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente convenio, por ser propiedad exclusiva de "DIF ZAPOPAN", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del convenio y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.----

En caso de que "EL COLABORADOR" contravenga esta disposición, "DIF ZAPOPAN" se reserva el derecho de rescindir el presente convenio y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. - "DIF ZAPOPAN", a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este convenio, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL COLABORADOR". -----

NOVENA.- RELACIÓN CONTRACTUAL. "EL COLABORADOR" no será considerado en ningún caso como trabajador de "DIF ZAPOPAN", sea la derivada del presente convenio, ya que se refiere a una prestación de servicios voluntarios otorgados por ciudadanos interesados en coadyuvar con "DIF ZAPOPAN" en la asistencia social, impulsando el desarrollo de las comunicaciones que lo requieren y en consecuencia "DIF ZAPOPAN" únicamente les reconoce este apoyo tal como se ha establecido.----Queda expresamente convenido que cuando "EL COLABORADOR" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca Página 3 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64





**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN. "DIF ZAPOPAN"** podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan: -------

- a) Si **"EL COLABORADOR"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.-----
- b) Si "EL COLABORADOR" suspende injustificadamente los servicios.-----
- c) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.-----

**DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe Página 4 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

On





notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.-----

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.-----

DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto "DIF ZAPOPAN" como "EL COLABORADOR", convienen expresamente que por tratarse de un convenio de colaboración; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por no ser aplicables las leyes en materia laboral.-----

DÉCIMA OCTAVA.-COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.-----

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN ZAPOPAN, JALISCO.-----

POR "DIF ZAPOPAN".

MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, JALISCO.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

C. MARTHA YOLANDA ÁVILA FARÍAS.

**TESTIGOS** 

LIC. LINDA DEL CARMEN CABRERA LIC. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES. DIRECTOR DEL JURÍDICO UBIETA. ABOGADA ADSCRITA A LA "DIF ZAPOPAN"

DIRECCIÓN DEL JURÍDICO. "DIF ZAPOPAN"

Página 5 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

www.difzapopan.gob.mx

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64